

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

20006 *Real Decreto 1740/2010, de 23 de diciembre, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional de los Picos de Europa).*

La Constitución Española, en el artículo 149.1.23.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección; así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, y reformado por las Leyes Orgánicas 11/1998, de 30 de diciembre, 2/1994, de 24 de marzo, y 7/1991, de 13 de marzo, establece en su artículo 25, apartados 1 y 7, que, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos, y de protección del medio ambiente y de los ecosistemas, respectivamente.

La Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa establece su ámbito territorial, con la descripción de sus límites geográficos que abarcan territorios de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla y León, y del Principado de Asturias.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, atribuye a las Comunidades Autónomas la gestión y organización de los Parques Nacionales en cuyo territorio se encuentren ubicados y establece que en los casos en que un Parque Nacional se extienda por el territorio de dos o más Comunidades Autónomas, al objeto de lograr los objetivos de la Red de Parques Nacionales, éstas establecerán de común acuerdo las fórmulas de colaboración necesarias para asegurar la aplicación del principio de gestión integrada.

A efectos de llevar a término esta previsión normativa, las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla y León y del Principado de Asturias firmaron, con fecha 9 de marzo de 2009, un Convenio que tiene por objeto establecer las bases para la colaboración en la gestión coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa y en el que se prevé los diferentes instrumentos de planificación y de gestión, así como la creación de un Consorcio que tiene por finalidad articular la cooperación técnica, administrativa y económica entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las actuaciones comunes que a las Comunidades Autónomas indicadas les corresponden en materia de conservación, uso público, investigación, educación ambiental y cualesquiera otras precisas para garantizar la unidad ambiental del Parque.

Mediante los Reales Decretos 1350/1984, de 8 de febrero, y 1585/2006, de 22 de diciembre, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Finalmente, la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria y el Real Decreto 1152/1982, de 28 de mayo, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración General del Estado a dicha comunidad autónoma.

De conformidad con todo lo anterior, la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria, prevista en la disposición transitoria

séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, adoptó, en su reunión de día 14 de diciembre de 2010, el oportuno acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional de los Picos de Europa), que eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, a propuesta del Ministro de Política Territorial y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de día 23 de diciembre de 2010.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria, adoptado por el Pleno en su reunión de 14 de diciembre de 2010, por el que se amplían las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional de los Picos de Europa).

Artículo 2.

En consecuencia, quedan ampliados a la Comunidad de Autónoma de Cantabria las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones, y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el propio acuerdo.

Artículo 3.

La ampliación a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinan, de conformidad con la relación número 5 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez se remitan al departamento citado, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 23 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Tercero del Gobierno
y Ministro de Política Territorial y Administración Pública,
MANUEL CHAVES GONZÁLEZ

ANEXO

Don Jorge García Carreño y doña Virginia Martínez Saiz, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria,

CERTIFICAN:

Que en el pleno de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrado el día 14 de diciembre de 2010, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional de los Picos de Europa), en los términos que a continuación se expresan

A) *Referencia a normas constitucionales, estatutarias, y legales en que se ampara la ampliación*

La Constitución Española, en el artículo 149.1.23.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección; así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, y reformado por las Leyes Orgánicas 11/1998, de 30 de diciembre, 2/1994, de 24 de marzo, y 7/1991, de 13 de marzo, establece en su artículo 25, apartados 1 y 7, que, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos, y de protección del medio ambiente y de los ecosistemas, respectivamente.

La Ley 16/1995, de 30 de mayo, de declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa, establece su ámbito territorial, con la descripción de sus límites geográficos que abarcan territorios de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla y León y del Principado de Asturias.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, atribuye a las Comunidades Autónomas la gestión y organización de los Parques Nacionales en cuyo territorio se encuentren ubicados y establece que en los casos en que un Parque Nacional se extienda por el territorio de dos o más Comunidades Autónomas, al objeto de lograr los objetivos de la Red de Parques Nacionales, éstas establecerán de común acuerdo las fórmulas de colaboración necesarias para asegurar la aplicación del principio de gestión integrada.

A efectos de llevar a término esta previsión normativa, las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla y León y del Principado de Asturias firmaron, con fecha 9 de marzo de 2009, un Convenio que tiene por objeto establecer las bases para la colaboración en la gestión coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa y en el que se prevé los diferentes instrumentos de planificación y de gestión, así como la creación de un Consorcio que tiene por finalidad articular la cooperación técnica, administrativa y económica entre las Administraciones consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las actuaciones comunes que a las Comunidades Autónomas indicadas les corresponden en materia de conservación, uso público, investigación, educación ambiental y cualesquiera otras precisas para garantizar la unidad ambiental del Parque.

Mediante los Reales Decretos 1350/1984, de 8 de febrero, y 1585/2006, de 22 de diciembre, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Finalmente, la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria y el Real Decreto 1152/1982, de 28 de mayo, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración General del Estado a dicha comunidad autónoma.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede realizar la ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de conservación de la naturaleza.

B) *Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Cantabria e identificación de los servicios y funciones que se amplían*

1. La Comunidad Autónoma de Cantabria asume la administración y gestión ordinaria y habitual del Parque Nacional de los Picos de Europa que ejercerá de forma integrada con las Comunidades Autónomas de Castilla y León y del Principado de Asturias.

2. Asimismo, corresponden a la Comunidad Autónoma de Cantabria, junto con las Comunidades Autónomas de Castilla y León y del Principado de Asturias, la aprobación y ejecución del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa, determinar la composición del Patronato, su régimen interno de funcionamiento y el nombramiento de su Presidente, en el marco de la legislación básica del Estado.

C) *Funciones que se reservan a la Administración del Estado*

Corresponde a la Administración del Estado:

1. Elaborar el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, su seguimiento y evaluación y el desarrollo y financiación del programa de actuaciones comunes de la Red.

2. Proponer instrumentos de cooperación para la consecución de los objetivos de los Parques Nacionales y de la Red en su conjunto; facilitar el intercambio de experiencias entre las personas que trabajan en la Red y fomentar la implicación de la sociedad en la consecución de sus objetivos.

3. Promover la aplicación de los mecanismos necesarios para suprimir los usos declarados con carácter básico como incompatibles con los objetivos de la Red y promover el incremento y consolidación de su patrimonio público.

4. Promover el conocimiento científico, contribuir a financiar las iniciativas de fomento de desarrollo sostenible y representar a España en las redes internacionales equivalentes.

5. Formar parte, a través de su correspondiente representación, en el Patronato del Parque Nacional de los Picos de Europa, órgano de participación de la sociedad en el Parque.

D) *Bienes, derechos y obligaciones que se amplían*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria los bienes, derechos y obligaciones que se detallan en la relación adjunta números 1 (inmuebles) y 2 (vehículos).

2. En relación con los contratos en proceso de ejecución afectados por la ampliación que figuran en la relación número 3.1, la Comunidad Autónoma se subroga solidariamente junto con las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Castilla y León en la posición que tiene la Administración del Estado en la fecha de efectividad de este acuerdo.

3. Respecto de los contratos en curso de los que es titular el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y que figuran en la relación número 3.2, continuarán siendo responsabilidad de dicho Ministerio hasta la fecha de su extinción, al igual que el pago de las deudas generadas por aquéllos y su liquidación final.

Una vez finalizados estos contratos, los bienes muebles objeto de los mismos, se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma que se traspasa por este acuerdo, sin más requisitos que la formalización de las correspondientes actas de entrega y recepción conforme a lo previsto en el apartado G) de este acuerdo.

4. En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones contempladas en los apartados anteriores, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

E) *Personal adscrito a los servicios que se amplían*

1. En la relación adjunta número 4 se referencia nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes, adscritos a los servicios traspasados, que pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos legalmente previstos, por el Estatuto

de Autonomía, y las demás normas que en cada caso resulten aplicables y en las condiciones que figuran en sus expedientes de personal.

2. Por el Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano competente en materia de personal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado, así como certificados de haberes referidos a las cantidades que se devenguen durante 2011.

3. En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las referidas relaciones de personal, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

F) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados

1. La valoración provisional, en valores del año base 2007, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se amplían a la Comunidad Autónoma de Cantabria se eleva a 2.352.366,37 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 21.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

2. La financiación, en euros de 2010, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 5.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia Global como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan

La entrega de la documentación y expedientes relativos a los servicios que se traspasan, se efectuará en el plazo de tres meses a partir de la fecha de efectividad de este Acuerdo, mediante las correspondientes actas de entrega y recepción.

H) Fecha de efectividad del traspaso

La ampliación de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de febrero de 2011.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid a 14 de diciembre de 2010.

Relación número 1

Fincas e inmuebles adscritos al Parque Nacional Picos de Europa que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria

Comunidad Autónoma	Denominación	Naturaleza	Municipio	Superficie (m ²)		Situación Jurídica
				Superficie terreno.	Superficie construida.	
Cantabria.	Centro de visitantes en Sotama.	Rústica.	Cillórgo de Liébana.	5.312 m ²		Acuerdo de cesión de fecha 27 de julio de 2000.
					4.024,39 m ²	

* Cesión por el Gobierno de Cantabria de terrenos por un periodo de 20 años para la construcción de Centro de Recepción del Parque Nacional de Picos de Europa. Según escrito del Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria los terrenos están inscritos a nombre de la Comunidad en el Registro de la Propiedad de Potes.

Relación número 2

Vehículos que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria (Parque Nacional Picos de Europa)

N.º	Parque Nacional	Clase	Marca	Modelo	Matrícula	Alta
20	P.N. Picos de Europa.	Todo terreno.	Nissan.	Terrano II.	MMA-01364	11/28/2001
28	P.N. Picos de Europa.	Todo terreno.	Toyota.	Land Cruiser.	MMA-03897	12/9/2009
				Total todo terreno.		2

Relación número 3.1

Contratos en que se subrogan solidariamente las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria y Castilla y León

Número Asociado	Tipo de documento	Clasificación económica	Texto	2011	2012
09090047	D	611	«Reforma del edificio anejo a Casa Dago, PN Picos».	81.490,71	
09100017	AD	611	Servicio de manejo de fauna en el PN de los Picos de Europa Año 2010-2011.	149.914,84	
09100022	AD	611	Actuaciones de mantenimiento de la repoblación de Cuesta Gines.	93.225,05	
09100023	AD	611	Equipamientos relativos a la estructura de liberación adaptativa de quebrantahuesos.	67.220,40	
09100029	AD	611	Desbroces en el PN de Picos de Europa 2010-2011.	168.957,09	
09100040	AD	611	Obra de mantenimiento de infraestructura adecuación al uso tradicional en el Parque Nacional picos de Europa.	253.669,28	
09100043	AD	611	Dirección de obra y seguridad y salud para la reforma del edificio anejo a Casa Dago.	6.599,66	
01070049	AD	611	Servicio de prevención y extinción de incendios forestales.	453.204,43	
09100063	AD	611	Reparación de desprendimientos en el área de servicios de Buferrera y en la senda del Cares, PNPE.	117.113,81	
09100064	AD	611	Seguridad, señalización y pavimentación en el aparcamiento de Soto de Sajambre.	454.184,67	
09100012	D	640.08	Señalización de los puntos, rutas y áreas vinculadas al plan de monitores del P.N de Picos de Europa (2010-2011).	34.692,00	
09100016	D	640.08	Servicio técnico para el seguimiento de las poblaciones de cánidos 2010-2012.	59.062,50	59.062,50
09100020	AD	640.08	Servicio para el seguimiento de la gestión del PN de Picos de Europa mediante técnicas de sistemas de información geográfica. 2010-2011.	27.661,46	
01080005	AD	227.06	Apoyo a la vigilancia y el uso público.	1.351.724,54	319.623,16
09080052	AD	212	Servicio de mantenimiento del Centro de Visitantes Sotama.	9.492,93	
09080052	AD	215	Servicio de mantenimiento del Centro de Visitantes Sotama.	25.493,13	
09090005	AD	212	Servicio de mantenimiento del Centro de Pedro Pidal.	2.458,36	
09090005	AD	213	Servicio de mantenimiento del Centro de Pedro Pidal.	7.948,87	
09090005	AD	215	Servicio de mantenimiento del Centro de Pedro Pidal.	11.778,71	
09100044	A	227.06	Organización segundo concurso pintura naturalista Monte Covadonga.	9.000,00	
09100047	AD	227.00	Limpieza oficinas y centros del Parque.	105.926,87	70.617,12

Número Asociado	Tipo de documento	Clasificación económica	Texto	2011	2012
09100047	A	227.00	Incremento IVA Limpieza oficinas y centros del Parque.	1.271,12	847,71
09100047	A/	227.00	Reajuste IPC Limpieza oficinas y centros del Parque.	-529,64	-353,09
09100061	A	227.00	Recogida de basuras en el Parque de Picos de Europa.	301.123,46	300.345,38

Relación número 3.2*Contratos que quedan en el ámbito de la Administración del Estado*

Número asociado	Tipo de documento	Clasificación económica	Texto	2010
09070020	D	601	Construcción de una marquesina en Buferrera.	2.534,60
09100018	AD	601	Construcción de casetas para vigilancia de la Guardería.	116.320,47
09100038	AD	601	Contenedores para la recogida de basuras.	11.387,00
09070037	D	611	Acondicionamiento del asentamiento de cabañayu y mejora se accesos (Onís).	17.701,13
09070046	AD	611	Accesos y miradores en el Parque.	16.280,12
09080011	D	611	Adecuación de edificio para aula de la naturaleza en los lagos de Covadonga PN de los Picos de Europa. Certificación final.	3.820,81
09080051	AD	611	Apoyo a las actividades tradicionales.	59.850,72
09080051	AD	611	Liquidación del Apoyo a las actividades tradicionales.	-4.950,31
09080065	AD	611	«Servicio de Manejo de fauna en el PN de Picos de Euruopa. Año 2009-2010».	173.089,69
09090029	AD	611	«Redacción de proyecto de reforma de edificio anejo a la Casa Dago en el PN Picos».	7.168,99
09090045	AD	611	«Obras de reparación de los Refugios de Carombo, El Frade, Vega Huerta y Ordiales, 2009-2010».	150.782,95
09090045	RC	611	«Obras de reparación de los Refugios de Carombo, El Frade, Vega Huerta y Ordiales, 2009-2010». 10% Liquidación.	19.931,93
09090048	AD	611	«Trabajos complementarios de la construcción de muro de contención de tierras en Oseja de Sajambre». Certificación final.	35.250,42
09090049	AD	611	«Cierres de seguridad en las minas de Áliva y Ándara. Picos 2009-2010».	83.879,71
09090057	AD	611	«Desbroces en el PN Picos 2009-2010».	132.155,11
09090069	AD	611	Actuaciones complementarias en la zona de León. PNPE.	25.388,54
09090069	RC	611	Actuaciones complementarias en la zona de León. P.N.P.E 10% Liquidación.	8.337,57
09090070	AD	611	Proyecto de ampliación del puente de Canceles en la carretera de Cordiñanes-Caín de Valdeón (León).	1.967,97
09090073	AD	611	Reparación pista Cocón-La Mesa-Tresviso. Certificación final.	24.190,24
09090073	RC	611	Reparación pista Cocón-La Mesa-Tresviso. 10% Liquidación.	25.332,75
09090078	AD	611	«Obras de mejoras en el entorno de Casa Dago (Cangas de Onís) en el PN Picos».	18.871,04
09090086	AD	611	«Adecuación de accesos y miradores en el PN Picos de Europa (2009-2010).	207.864,74
09090088	AD	611	Seguimiento etnográfico de cabañayu, en el PN de los Picos de Europa. Cambio de aplicación.	3.248,00
09100017	AD	611	Servicio de manejo de fauna en el PN de los Picos de Europa. Año 2010-2011.	14.815,20
09100022	AD	611	Actuaciones de mantenimiento de la repoblación de Cuesta Gines.	119.780,47

Número asociado	Tipo de documento	Clasificación económica	Texto	2010
09100027	AD	611	Obras de mejora en el sistema de alimentación de energía eléctrica del área de Uso Público de Buferrera.	192.616,63
09100029	AD	611	Desbroces en el PN de Picos de Europa 2010-2011.	42.983,45
09100035	AD	611	«Propuesta de mejora de las infraestructuras de uso y de gestión del agua en la cuenca vertiente del lago Enol. PN Picos de Europa».	115.042,71
09100036	AD	611	Trabajos de mejora del hábitat del Urogallo en el PN de Picos de Europa.	19.150,53
09100037	AD	611	Reparación de cubiertas y carpintería exterior en edificios del área de Uso Público de Buferrera.	48.885,04
09100039	AD	611	Suministro de señalización para el refuerzo de senderismo en el Parque.	21.147,97
09100040	AD	611	Obra de mantenimiento de infraestructura adecuación al uso tradicional en el Parque Nacional picos de Europa.	97.147,36
09100042	AD	611	Adecuación del entorno de Fuente Dé y el Cable (2010). PN de Picos de Europa.	138.786,42
09100046	RC	611	Obras de reparación de pistas dañadas por el temporal de junio del 2010. 10% Liquidación.	5.789,88
09100046	AD	611	Obras de reparación de pistas dañadas por el temporal de junio del 2010.	57.898,81
01070049	AD	611	Servicio de prevención y extinción de incendios forestales.	453.204,43
09100025	AD	620.03	Adquisición de materiales específicos para el desarrollo del Plan de monitoreo del Parque. 2010.	9.750,00
09100030	AD	620.03	Adquisición de herramientas.	1.162,32
09050124	AD	620.05	Adquisición de material audiovisual.	1.506,54
09100054	AD	620.08	Adquisición de material de montaña de seguridad.	3.048,41
09100056	AD	630.02	Sustitución y colocación de ventanas en las oficinas centrales del Parque.	7.221,31
09100055	AD	630.03	Suministros de radiadores para las oficinas administrativas de Casa Dago en Cangas de Onís.	3.811,87
09100049	AD	630.04	Adquisición de material inventariable homologado. Vehículo todo terreno.	65.898,28
09100050	AD	630.04	Adquisición de material inventariable homologado. Vehículo todo terreno.	59.236,00
09080005	D	640.08	Asistencia técnica para el desarrollo de la fase II del Mapa de Vegetación 1:10,000 del P.N. Picos de Europa.	179.652,51
09080018	D	640.08	Seguimiento de poblaciones de cánidos.	28.064,72
09090004	D	640.08	Seguimiento mediante técnicas de captura in vivo y dispositivos GPS/GSM de los grupos de lobos presentes en el PN Picos de Europa.	25.451,89
09090040	AD	640.08	Investigación y eliminación de elementos artificiales en el barranco del río Dobra, en el PN de los Picos de Europa.	13.889,84
09090041	AD	640.08	Seguimiento de la gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa mediante Técnicas SIG 2009-2010.	22.543,51
09090059	AD	640.08	Elaboración del diseño de un plan de seguimiento y análisis de quirópteros (murciélagos) en el interior del PN Picos de Europa.	9.139,91
09090085	AD	640.08	Elaboración definitiva del documento correspondiente al Plan de Uso Público.	80.316,14
09100002	AD	640.08	Realización del mapa geomorfológico de la orla sur de los tres macizos de Picos de Europa.	18.000,00
09100010	AD	640.08	Fotografías de flora para la guía ilustrada de la flora (primer grupo de especies).	20.880,00
09100012	D	640.08	Señalización de los puntos, rutas y áreas vinculadas al plan de monitores del PN de Picos de Europa, (2010-2011).	1.180,00
09100013	AD	640.08	Estudio limnológico de los lagos Enol y Ercina. Año 2010.	20.880,00

Número asociado	Tipo de documento	Clasificación económica	Texto	2010
09100014	AD	640.08	Servicio técnico para redactar proyecto de adaptación de infraestructuras de uso público para personas con discapacidad.	11.210,65
09100015	AD	640.08	Redacción de textos descriptivos de 916 especies de flora vascular. Año 2010.	20.880,00
09100020	AD	640.08	Servicio para el seguimiento de la gestión del PN de Picos de Europa mediante técnicas de sistemas de información geográfica. 2010-2011.	39.933,60
09100033	AD	640.08	«A.T para la ielaboración de ilustraciones originales para publicación conmemorativa del 400 aniversario de las ordenanzas de montería del valle de Valdeón PN Picos de Europa.	3.000,00
09100041	AD	640.08	«A.T para la elaboración del estudio geológico y geográfico del sustrato del pozo de Andara en el Parque Nacional Picos de Europa.	19.912,50
09100048	AD	640.08	Estudio implantación de marca de calidad para productos agroalimentarios.	12.000,00
09100051	AD	640.08	A.T. para la monitorización y seguimiento de de dos ejemplares de quebrantahuesos liberados en el Parque.	21.240,00
01080005	AD	227.06	Apoyo a la Vigilancia y el Uso Público.	1.346.819,34
09080003	AD	227.00	Limpieza oficinas y centros del Parque.	65.398,25
09080052	AD	212	Servicio de mantenimiento del Centro de Visitantes Sotama.	26.868,76
09080052	AD	215	Servicio de mantenimiento del Centro de Visitantes Sotama.	68.796,15
09090005	AD	212	Servicio de mantenimiento del Centro de Pedro Pidal.	7.359,48
09090005	AD	213	Servicio de mantenimiento del Centro de Pedro Pidal.	25.278,75
09090005	AD	215	Servicio de mantenimiento del Centro de Pedro Pidal.	38.203,63
09090007	AD	227.00	Recogida de basuras en el Parque de Picos de Europa.	371.311,62
09090071	AD	213	C. Menor Servicio de mantenimiento del Centro de Pedro Pidal.	1.264,27
09090091	AD	216	C. Menor Mantenimiento y explotación de aforadores de vehículos.	7.216,62
09100026	AD	221.11	C. Menor Adquisición de materiales para obras.	11.990,84
09100028	AD	226.06	C. Menor Coordinación IV curso iniciación al pastoreo.Escuela de Pastores.	21.096,00
09100031	AD	226.02	C. Menor Catálogo florístico Jardín Botánico Atlántico Gijón.	2.491,86
09100047	AD	227.00	Limpieza oficinas y centros del Parque.	35.308,96
09100047	A	227.00	Incremento IVA Limpieza oficinas y centros del Parque.	423,71
09100047	A/	227.00	Reajuste IPC Limpieza oficinas y centros del Parque.	-176,54
09100053	AD	221.11	C. Menor Adquisición cubiertas vehículos.	9.510,05
09100057	AD	226.02	C.Menor Suministro material Facsimil ordenanzas montaña.	5.076,50
09100058	AD	226.02	C.Menor Medición catálogo exposición fotos 90 aniversario.	1.508,00
09100059	AD	227.06	C.Menor Adquisición resultados análisis DNA muestras oso pardo.	5.017,95

**RELACION NÚMERO 4.1 PERSONAL FUNCIONARIO
QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
(PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA)**

NRCP	PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	PUESTO TRABAJO	NIVEL	SUELDO	DESTINO	ANTIGÜEDAD	ESPECÍFICO	% SEG. SOCIAL	SEG. SOCIAL	TOTAL	TOTAL CON SEG. SOCIAL
105639402 A5001	Asturias	MIGUEL MENENDEZ DE LA HOZ	A1	D.ADJ.PARQ.NAC.	26	15.570,59	9.995,24	5.098,05	10.819,72	26,65	11.055,22	41.483,00	52.536,22
0654862013 A0113	Asturias	AGUSTIN SANTORI LOPEZ	A2	JEFE DE SECCION	24	13.456,86	8.344,96	3.204,39	6.205,66	0,00	0,00	31.212,07	31.212,07
	Asturias	Vacante	C1	AG. MEDAMB. PP.NN.	16	10.056,74	5.009,48	0,00	6.975,34	28,45	6.270,82	22.041,56	28.312,38
0678909846 A2207	Asturias	SILVIA VILAYANDRE BAYON	C2	AUX.INFM.TCA.NI4	14	8.463,04	4.366,44	931,76	3.187,36	25,40	4.304,94	16.948,60	21.253,54
3772642413 A5000	Cantabria	CRISTOBAL CHOPITEA RIGO	C1	AG. MEDAMB. PP.NN.	16	10.189,75	5.009,48	1.855,12	6.975,34	28,45	6.836,45	24.029,69	30.866,14
	Cantabria	Vacante	C2	JF.ZONA GUARDER	14	8.392,20	4.366,44	0,00	4.000,78	28,45	4.768,05	16.759,42	21.527,47
TOTAL											33.235,49	152.474,34	185.709,83

Productividad 11.520,00
 Acción social 1.151,01
 Plan de Pensiones 499,43
 Formación 364,00

Las CCAA de Principado de Asturias, Cantabria y Castilla y León se comprometen a respetar la residencia actual de los puestos de trabajo a sus actuales titulares

**RELACION NÚMERO 4.2 PERSONAL LABORAL
QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
(PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA)**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIZACIÓN	PROVINCIA	CATEGORÍA	GRUPO	TOTAL BÁSICAS	TOTAL COMPLEM	TOTAL ANUAL	% SEGUR. SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL	SITUACION ADMINIST
VACANTE		Tama	Cantabria	AYUDANTE ACT.TEC. Y PROFESIONA.	5	14.955,74	1.470,13	16.425,87	37,75	6.200,77	22.626,64	VACANTE
BURON ALVAREZ, FCO. JAVIER	9752992	Tama	Cantabria	AYUDANTE ACT.TEC. Y PROFESIONA.	4	16.265,54	2.227,92	18.493,46	37,52	6.939,83	25.433,29	FIJO
TOTAL											48.059,93	

Plan de pensiones 67,98
 Acción social 320,81
 Formación 91,00

Relación número 5

Coste efectivo del traspaso del Parque Nacional Picos de Europa a la Comunidad Autónoma de Cantabria

Coste efectivo del traspaso	Euros 2010
Gastos:	
Gastos de personal	247.783,98
Gastos en bienes corrientes y servicios	886.571,73
Indemnizaciones	14.067,83
Inversiones	812.847,80
Coste indirectos	59.872,84
Total gastos	2.021.144,18
Ingresos:	
Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.869,96
Total ingresos	13.869,96
Coste efectivo	2.007.274,22

Repercusión en los Presupuestos Generales del Estado

Traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria	Euros 2010
<i>Presupuesto de Gastos</i>	
Secretaría de Medio Rural y Agua:	
Capítulo IV. Transferencias corrientes	1.134.553,58
Capítulo VII. Transferencias de capital	872.720,64
Total	2.007.274,22
Parques Nacionales:	
Capítulo I. Gastos de personal	247.783,98
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	886.571,73
Capítulo IV. Transferencias corrientes	14.067,83
Capítulo VI. Inversiones reales	872.720,64
Total	2.021.144,18
<i>Presupuesto de ingresos</i>	
Parques Nacionales:	
Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.869,96
Total ingresos	13.869,96